

**VEGA CAPITAL PARTNERS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)  
BANEI CAPITAL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales universales de socios de las compañías «Vega Capital Partners, Sociedad Limitada» y «Banei Capital, Sociedad Limitada», celebradas el día 21 de octubre de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Vega Capital Partners, Sociedad Limitada» de «Banei Capital, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, tomando el día 15 de octubre de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por «Banei Capital, Sociedad Limitada» se considerarán computables, a efectos contables, a la sociedad absorbente «Vega Capital Partners, Sociedad Limitada» y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin modificaciones del capital, al ser propietaria la sociedad absorbente del total de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adop-

tados, y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las dos sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de octubre de 2002.—Ignacio Baselga de la Vega, Administrador único de «Banei Capital, Sociedad Limitada».—Eduardo Maldonado Trinchant, Secretario no Consejero de «Vega Capital Partners, Sociedad Limitada».—45.970.

2.<sup>a</sup> 23-10-2002

**VENDREDI, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada el 22 de septiembre de 2002, se acordó una reducción del capital social de 183.305 euros con la finalidad de amortizar las acciones número 41.901 al 48.000, ambos inclusive, de valor nominal cada una de 30,05 euros, reembolsando al accionista poseedor de las mismas su valor nominal, quedando establecido el capital social en 1.259.095 euros. La reducción de capital acordada deberá hacerse efectiva transcurrido un mes de la publicación del presente acuerdo.

Girona, 25 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—44.935.

**XTRA TELECOM, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 14 de noviembre de 2002, a las once horas, en el domicilio social de la misma en la calle Moscatelar, 23, de Madrid, y en segunda

convocatoria, el día 15 de noviembre de 2002, a la misma hora y lugar mencionados para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese/nombramiento de Consejeros. Ampliación/reducción número de Consejeros.

Segundo.—Autorizar a la Compañía la adquisición de acciones propias.

Tercero.—Autorización para la transmisión de acciones de la compañía.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos sociales de la compañía. Supresión del artículo 10 de los Estatutos sociales relativo a limitaciones en la libre transmisión de las acciones.

Quinto.—Ampliación de capital con renuncia a los derechos de suscripción preferente por todos los accionistas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o designación, en su caso, de Interventores de la misma.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil, se pone a disposición de los señores accionistas los documentos que han de ser sometidos a su aprobación así como toda la documentación relativa a las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas. Toda esta documentación está a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio social de la compañía, o bien para serles enviada a sus domicilios particulares a solicitud de los mismos por correo, de forma inmediata y gratuita.

Podrán asistir a la Junta general de accionistas los titulares de acciones que las tuvieren inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y los accionistas que acrediten en el acta de la Junta mediante documento público su adquisición legítima de quien aparezca en dicho Libro como titular de las acciones.

Madrid, 1 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—45.196.

